

# **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

## **GRUPO DE TRABAJO OPERACIÓN EN CAMPO 2024**

**Coordinador  
Ing. Jesús Ojeda Luna**

## Índice

	Pág.
<b>I. Presentación</b>	3
<b>II. Antecedentes</b>	5
<b>III. Marco normativo</b>	6
<b>IV. Objetivo general del Programa Anual de Trabajo (PAT)</b>	11
<b>V. Objetivos específicos del PAT</b>	12
<b>VI. Contenido temático del PAT Grupo de Trabajo Operación en Campo, 2024.</b>	13
1. Campañas de Actualización por Proceso Electoral Federal y Local; y Campañas de Actualización Permanente e Intensa.	
2. Estrategias de Información.	16
3. Procedimientos para la actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización.	18
4. Depuración del Padrón Electoral.	20
5. Verificación Nacional Muestral 2024.	23
6. Credenciales que pierden vigencia.	25
7. Actualización del Marco Geografico Electoral.	27
8. Reseccionamiento.	29
9. Informe de Avance en la Georreferencia.	31
10. Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.	32
11. Demarcaciones Municipales Electorales.	33
<b>VII. Calendario de reuniones.</b>	35

## I. Presentación

La Comisión Nacional de Vigilancia, dentro de sus atribuciones, coadyuvará con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, conforme a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE); el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; el Reglamento de Elecciones y; el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, así como diversas disposiciones normativas emitidas por otras áreas competentes del Instituto Nacional Electoral. De estas atribuciones se desprenden, entre otras, aquellas que le permiten alcanzar este objetivo de colaboración y que están vinculadas con la revisión y vigilancia de los trabajos que realiza la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, lo que le facilita la emisión de observaciones, opiniones y/o sugerencias para la mejora de los procedimientos en materia registral.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Vigilancia cuenta con un modelo de apoyo técnico basado en Grupos de Trabajo Permanentes y Temporales, previsto en el artículo 77, numeral 3, del Reglamento Interior de Instituto Nacional Electoral, cuyo objetivo principal es el de proporcionar a la Comisión, los elementos técnicos y operativos para la toma de sus acuerdos y resoluciones.

El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, artículo 32, numeral 2, establece que la Comisión Nacional de Vigilancia, determinará el Programa Anual de Trabajo de los Grupos Permanentes y, con base en éstos, aprobará las Agendas Temáticas mensuales.

Los Programas Anuales de Trabajo constituyen un instrumento de planeación, que sirve como eje orientador de las actividades de los Grupos de Trabajo, cuyo alcance no es limitativo en sus actividades, sino que tienen un carácter enunciativo, al establecer los principales temas que se pretenden analizar durante cada año.

El apartado de contenido temático, integra los siguientes rubros:

- Objetivos.
- Fundamento jurídico.
- Productos esperados.

- Programación.

Asimismo, se incluye un apartado final con el calendario de reuniones en las que, tentativamente, se abordarán los temas durante el año. Este apartado incorpora la siguiente información:

- Temas a tratar.
- Área (s) responsable(s) de la generación de documentos.
- La calendarización tentativa de las reuniones.

## II. Antecedentes

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

En razón de lo anterior, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la LGIPE y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Consecuentemente, el 19 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, el 18 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica y reforma el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.

En virtud de estas modificaciones y reformas, se estableció un modelo de apoyo técnico para la Comisión Nacional de Vigilancia que atendiera las actividades que les corresponden a los dos procesos operativos de la DERFE:

- a) Procesos Tecnológicos
- b) Operación en Campo

### III. Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Nacional Electoral contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, precisando que los Órganos de Vigilancia del Padrón Electoral, se integrarán mayoritariamente por representantes de los Partidos Políticos.

El artículo 54, numeral 1 de la LGIPE, establece las atribuciones de la Dirección del Registro Federal de Electores. Asimismo, el numeral 2 del artículo señalado, prevé que para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales.

Ahora bien, el artículo 157, numeral 1 de la misma Ley electoral, dispone que las comisiones de vigilancia se integrarán por:

- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
- Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y;
- Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.

En ese orden de ideas, la citada Ley Electoral en su artículo 158, establece como principales atribuciones de las comisiones de vigilancia, las siguientes:

- Vigilar que la inscripción de los Ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en esta Ley;

- Vigilar que las credenciales para votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos;
- Recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores;
- Coadyuvar en la Campaña Anual de Actualización del Padrón Electoral, y
- Conocer y opinar sobre la ubicación de los Módulos de Atención Ciudadana.
- Conocer y opinar respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

El artículo 83, en sus numerales 2, 3, inciso a) y 5 del Reglamento de Elecciones señala que:

- El diseño general, los objetivos específicos y la programación de cada Verificación Nacional Muestral, serán propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en el mes de junio del año previo a la emisión de sus resultados, los cuales serán analizados y discutidos por la Comisión Nacional de Vigilancia.
- La propuesta elaborada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generará indicadores para los objetivos siguientes:
  - a) Informar a los miembros de la Comisión Nacional de Vigilancia sobre el avance en el empadronamiento y en la credencialización.
  - b) Proporcionar elementos objetivos al Consejo General para declarar válidos y definitivos el padrón electoral y los listados nominales de electores que serán utilizados en cada jornada electoral;
  - c) Apoyar los trabajos del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral.
- Las representaciones partidistas en la Comisión Nacional de Vigilancia conocerán el diseño muestral y la estrategia operativa; podrán participar en el diseño de las herramientas de captación de la información y en la estrategia de capacitación para la realización del Proceso Electoral del operativo de campo, y podrán supervisar el levantamiento de la información conforme al calendario de actividades que se haya determinado para ello.

El artículo 76, numeral 2 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que para el cumplimiento de las atribuciones generales que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, lo siguiente:

- Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores o a las Juntas Locales y Distritales, según corresponda, someta a consideración de la Junta General Ejecutiva el acuerdo para que se aplique la técnica censal parcial, ya sea en una sección o Distrito Electoral;
- Conocer, opinar y vigilar los operativos de campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, incluidos aquellos para la aplicación de las técnicas censales;
- Recibir y devolver, en los términos que señala la Ley y normatividad vigente, las relaciones de los nombres de los ciudadanos cuyas solicitudes de trámite ante el Registro Federal de Electores hubiesen sido canceladas por no haber recogido la Credencial para Votar, para su conocimiento y observaciones, así como vigilar el retiro, resguardo y la posterior destrucción de dichos formatos, atendiendo a la normatividad de la materia que se emita para tales efectos; Recibir para su conocimiento, las relaciones en medio magnético con los nombres de los ciudadanos que hayan causado baja del Padrón Electoral y hayan sido suspendidos o rehabilitados de sus derechos políticos por resolución judicial y que serán excluidos o reincorporados al Padrón Electoral;
- Vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores, así como la actualización de dichos instrumentos tanto en territorio nacional como en el extranjero;
- Vigilar que las Credenciales para Votar se entreguen oportunamente a los mexicanos, tanto en territorio nacional como en el extranjero, atendiendo a la normatividad de la materia que se emita para tales efectos;
- Solicitar informes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto del proceso de entrega de las Credenciales para Votar y de la inscripción y actualización de los ciudadanos en las listas nominales de electores;



- Conocer el informe sobre la atención a las observaciones que los partidos políticos formulen a las listas nominales de electores;
- Coadyuvar en las campañas de actualización del Padrón Electoral, para lo cual podrán conocer y opinar sobre los mecanismos que implemente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores, así como la actualización de dichos instrumentos, y los mecanismos de depuración integral;
- Realizar operativos de campo para vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores, y la actualización de dichos instrumentos, incluidos los módulos de atención ciudadana;
- Contar en el Instituto con terminales de computación que les permita tener acceso a la información del Padrón Electoral y listas nominales de electores, conforme a las posibilidades técnicas del Instituto y a la normatividad que para los efectos se emita;
- Conocer y opinar de las actividades de planeación y ejecución que realice la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con motivo de las campañas de actualización, incluido el número y distribución de estaciones de trabajo, ubicación y tipos de módulos, rutas de cobertura y horarios de atención ciudadana y directorio en el ámbito de su competencia territorial;
- Conocer de las quejas interpuestas por la ciudadanía y su desahogo que se relacionen con la inscripción y actualización del Padrón Electoral y con la entrega de las Credenciales para Votar;
- Conocer los convenios de colaboración que se celebren con los Organismos Públicos Locales, una vez formalizados;
- Conocer y opinar sobre las modificaciones en los procedimientos de atención ciudadana en relación a la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y la actualización de dicho instrumento, así como de la entrega de la Credencial para Votar tanto en territorio nacional como en el extranjero;

- Emitir las recomendaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a la Junta, y al Consejo a través de la Comisión del Registro Federal de Electores;
- Realizar los estudios y desahogar las consultas que, en el ámbito de su competencia, le solicite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y las demás que la Constitución, la Ley Electoral, los Acuerdos del Consejo General y el Reglamento Interior les confieren.

#### **IV. Objetivo general del Programa Anual de Trabajo (PAT)**

Servir como documento de planeación de las actividades del Grupo de Trabajo, con la finalidad de orientar tanto a las áreas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores como a las representaciones de los partidos políticos en la preparación de la documentación que servirá de base para el análisis de los temas que se discutan en el seno de estos órganos, así como en la integración de las propuestas de mejora de los procedimientos registrales, de manera que la emisión de sus opiniones y propuestas se acompañen de los elementos técnicos, operativos y jurídicos, que le permitan eventualmente a la Comisión Nacional de Vigilancia adoptar los proyectos de acuerdo o emitan las opiniones o propuestas que estime conveniente, en ejercicio de sus atribuciones.

## V. Objetivos específicos del PAT

- Delimitar los temas que deba atender el Grupo de Trabajo Operación en Campo, vinculados con las tareas registrales competencia del área correspondiente.
- Programar la preparación de los documentos que servirán para el análisis de los temas que se considere deban hacerse del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- Establecer una programación de las reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo, que permita desahogar en tiempo los temas en análisis y alcanzar los objetivos previstos en la planeación institucional, de conformidad con las agendas temáticas mensuales.
- Recopilar y entregar la información que sea necesaria para el avance en el análisis y discusión de los temas incluidos en el propio PAT.
- Definir los alcances de las propuestas de mejora a los procedimientos registrales, considerando las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Comisión Nacional de Vigilancia. y otras instancias institucionales.
- Proporcionar a la Comisión Nacional de Vigilancia. los elementos técnicos, operativos y jurídicos para la toma de acuerdos o la emisión de sus opiniones.

## VI. Contenido temático del PAT del Grupo Operación en Campo, 2024.

### 1. Campañas de Actualización por Proceso Electoral Federal y Local; y Campañas de Actualización Permanente e Intensa.

#### Descripción:

La ciudadanía mexicana que pretenda incorporarse o actualizar su registro en el Padrón Electoral tendiente a obtener su Credencial para Votar, debe acudir a los módulos de atención ciudadana a realizar su trámite correspondiente, por lo que el Instituto Nacional Electoral deberá diseñar una estrategia que permita, con los recursos disponibles, ubicar estas oficinas en los lugares y horarios que ofrezcan mayor facilidad, así como dar seguimiento y control a la operación en campo.

#### Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo la propuesta de Estrategias de Operación de Módulos para las Campañas de Actualización, con la finalidad de recabar las opiniones y en su caso, recomendaciones del Grupo de Trabajo Operación en Campo.

#### Fundamento Jurídico:

El artículo 127, numeral 1 de la LGIPE, señala que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral; el artículo 138 del mismo precepto legal prevé los procedimientos de actualización del Padrón Electoral en una campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía.

La Campaña de Actualización Permanente, se implementa en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 139 de la LGIPE y tiene por objeto brindar a los ciudadanos la oportunidad de inscribirse en el

Padrón Electoral, en periodos distintos a los de actualización a que se refiere el artículo anterior, desde el día siguiente al de la elección.

La Campaña de Actualización se instrumenta con base en el acuerdo del Consejo General del Instituto INE/CG433/2023, por el que se establecen los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal del Electorado, con motivo de la celebración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

**Productos Esperados:**

- Informe de cierre de la Campaña Anual Intensa por los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- Informe del Cierre del Periodo de Reposición por los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- Informe del Cierre de Credencialización y Resguardo de formatos de Credencial para Votar, producto de la actualización por los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña de Actualización Permanente 2024.
- Informe de Inicio de la Campaña de Actualización Permanente 2024.
- Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña Anual Intensa 2024.
- Informe de Cierre de la Campaña de Actualización Permanente 2024.
- Informe de inicio de la Campaña Anual Intensa 2024.
- Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña de Actualización Permanente 2024 – 2025.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1.	Informe de cierre de la Campaña Anual Intensa por los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.	Febrero
2.	Informe del Cierre del Periodo de Reposición por los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.	Febrero
3.	Informe del Cierre de Credencialización y Resguardo de formatos de Credencial para Votar, producto de la actualización por los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.	Marzo
4.	Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña de Actualización Permanente 2024.	Abril
5.	Informe de Inicio de la Campaña de Actualización Permanente 2024.	Mayo
6.	Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña Anual Intensa 2024.	Junio
7.	Informe de Cierre de la Campaña de Actualización Permanente 2024.	Septiembre
8.	Informe de inicio de la Campaña Anual Intensa 2024.	Septiembre
9.	Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña de Actualización Permanente 2024 - 2025.	Octubre

**SEGUIMIENTO**
 **INFORMES**
 **PROYECTO DE ACUERDO**

## 2. Estrategias de Información.

### Descripción:

Ofrecer a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos información sobre los trámites y requisitos para solicitar una reimpresión de su Credencial para Votar, previo a la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024, además de informarle sobre la posibilidad de incorporarse o actualizar su registro en el Padrón Electoral durante la Campaña Anual Intensa 2024, por lo que el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, diseña estrategias que permiten, con los recursos disponibles, poner a disposición de la ciudadanía la información necesaria para solicitar estos trámites, proponiendo el uso de medios y productos que complementen la Campaña de Difusión Institucional elaborada por la DECEyEC.

### Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo las propuestas de Estrategias de Información para la reimpresión de Credenciales y la Campaña de Actualización, con la finalidad de recabar las opiniones y en su caso, recomendaciones del grupo de trabajo.

### Fundamento Jurídico:

El artículo 127, numeral 1 de la LGIPE, señala que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral; el artículo 138 del mismo precepto legal prevé los procedimientos de actualización del Padrón Electoral en una campaña intensa.

### Productos Esperados:

- Presentación de la propuesta de Estrategia de Información en apoyo a la reimpresión de Credenciales para Votar.
- Presentación de la propuesta de Estrategia de Información en apoyo a la Campaña Anual Intensa 2024.

### Programación:



CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1.	Presentación de la propuesta de Estrategia de Información en apoyo a la reimpresión de Credenciales para Votar.	Enero
2.	Presentación de la propuesta de Estrategia de Información en apoyo a la Campaña Anual Intensa 2024.	Agosto

SEGUIMIENTO   
  INFORMES   
  PROYECTO DE ACUERDO

### **3. Procedimientos para la actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización.**

#### **Descripción:**

Para mantener actualizado el Padrón Electoral, la DERFE realiza una serie de actividades encaminadas a la incorporación de registros en la base de datos. Para el caso de la actualización existen procedimientos para incorporar los registros correspondiente a la ciudadanía que solicita su incorporación o actualización en los periodos establecidos en la ley electoral.

#### **Objetivo:**

Presentar al grupo de trabajo las propuestas de actualización a los procedimientos para la atención de los ciudadanos en el marco de los Procesos Electorales, para su conocimiento y, en su caso, aprobación.

#### **Fundamento Jurídico:**

La LGIPE establece en su artículo 54, las atribuciones de la DERFE dentro de las cuales se encuentran las vinculadas con la actualización y depuración del Padrón Electoral.

El artículo 127, numeral 1, de la LGIPE, señala que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral; el artículo 138 del mismo precepto legal prevé los procedimientos de actualización del Padrón Electoral en una campaña intensa.

Asimismo, la Campaña de Actualización Permanente, se implementa en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 139 de la LGIPE y tiene por objeto brindar a los ciudadanos la oportunidad de inscribirse en el Padrón Electoral; se prevé un acuerdo del Consejo General del INE, que establezca los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los Proceso Electoral Federal 2023-2024 y Procesos Electorales Locales 2024-2025.

#### **Productos esperados:**

- Procedimiento para el retiro de resguardo de Credenciales para Votar por Proceso Electoral Federal 2023-2024.

- Actividades para el cierre de la Campaña Especial de Actualización y de Reposición por Proceso Electoral Local 2024-2025.
- Procedimiento para la aplicación de solicitud de trámite programado por Proceso Electoral.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1.	Presentación del Procedimiento para el retiro de resguardo de Credenciales para Votar por Proceso Electoral Federal 2023-2024.	Abril
2.	Actividades para el cierre de la Campaña Especial de Actualización y de Reposición por Proceso Electoral Local 2024-2025.	Octubre
3.	Presentación del Procedimiento para la aplicación de solicitud de trámite programado por Proceso Electoral.	Noviembre

SEGUIMIENTO
  INFORMES
  PROYECTO DE ACUERDO

#### 4. Depuración del Padrón Electoral.

##### **Descripción:**

Con el objeto de mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, la DERFE realiza una serie de actividades encaminadas a la incorporación y exclusión de registros en la base de datos. Para el caso de la exclusión existen diversos procedimientos para depurar los registros correspondientes, entre otros, a ciudadanos fallecidos, duplicados, suspendidos en el ejercicio de sus derechos políticos.

##### **Objetivo:**

Informar al grupo de trabajo de la instrumentación de los programas de depuración del Padrón Electoral, cuyos resultados contribuirán para que el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores se actualicen oportunamente y puedan ser utilizados en los Procesos Electorales.

##### **Fundamento Jurídico:**

La LGIPE establece en su artículo 54, las atribuciones de la DERFE dentro de las cuales se encuentran las vinculadas con la actualización y depuración del Padrón Electoral.

El artículo 127, numeral 1 de la LGIPE, establece que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral.

Por su parte, el artículo 154, párrafo 2 establece que los servidores públicos del Registro Civil deberán informar al Instituto de los fallecimientos de ciudadanos; asimismo, el párrafo 3 de la misma ley electoral, dispone que los jueces que dicten resoluciones que decreten la suspensión o pérdida de derechos políticos o la declaración de ausencia o presunción de muerte de un ciudadano, así como la rehabilitación de los derechos políticos de la ciudadanía de que se trate, deberán notificarlas al Instituto dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición de la respectiva resolución.

En tanto que los artículos 136, párrafo 5 y 155 de la LGIPE, que establecen que se procederá a la cancelación de todos los trámites registrales de los ciudadanos que no hayan sido recogidos a más tardar

el último día de febrero del segundo año posterior a aquel en que fueron realizados, para su posterior destrucción.

En términos del artículo 155, párrafo 8 de la LGIPE, serán excluidos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores durante el periodo que dure la suspensión de los ciudadanos, siempre y cuando quede acreditado con la documentación de las autoridades competentes. Asimismo, el párrafo 9 del mismo ordenamiento, serán dados de baja del Padrón Electoral la ciudadanía que hayan fallecido, siempre y cuando quede acreditado con la documentación de las autoridades competentes o, en su defecto, mediante los procedimientos que determine la Comisión Nacional de Vigilancia.

Además, el Título V, Exclusión de registros en el Padrón Electoral, Capítulos Primero a Octavo, de los Lineamientos para la Incorporación, Actualización, Exclusión y Reincorporación de los Registros de la Ciudadanía en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, establecen los mecanismos para el procesamiento y baja de los registros de ciudadanos, por diversas causas.

### **Productos esperados:**

- Informe de resultados obtenidos en la ejecución de 2023, de la aplicación de los “Procedimiento para dar Tratamiento a las Notificaciones de Defunción que emite el Registro Civil” y “Procedimiento Alterno para dar de baja del Padrón Electoral los registros de ciudadanos fallecidos”.
- Informe de resultados obtenidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la aplicación del “Procedimiento para dar tratamiento a las Notificaciones de Suspensión de Derechos que emite el Poder Judicial”.
- Informe de resultados de la aplicación del “Procedimiento para el tratamiento de trámites y registros con datos de domicilio presuntamente irregulares o falsos”.
- Informe de Cancelación de Trámites y bajas aplicadas.

- Domicilios Presuntamente Irregulares o Falsos (Análisis de resultados de flujos y revisión de criterios estadísticos).

### Programación

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1.	Presentación del Informe de la aplicación de los criterios estadísticos a los flujos de cambio de domicilio registrados en las entidades con proceso electoral local y federal en 2024.	Enero
2.	Presentación del Informe de resultados obtenidos en la ejecución de 2023, de la aplicación del "Procedimiento para dar Tratamiento a las Notificaciones de Defunción que emite el Registro Civil" y del "Procedimiento Alterno para dar de baja del Padrón Electoral los registros de ciudadanos fallecidos"	Febrero
3.	Presentación del Informe de resultados obtenidos en la ejecución de 2023, de la aplicación del "Procedimiento para dar tratamiento a las Notificaciones de Suspensión de Derechos que emite el Poder Judicial"	Febrero
4.	Presentación del Informe de resultados de la aplicación del "Procedimiento para el tratamiento de trámites y registros con datos de domicilio presuntamente irregulares o falsos".	Abril
5.	Presentación del Informe de Cancelación de Trámites y bajas aplicadas.	Junio
6.	Domicilios Presuntamente Irregulares o Falsos (Análisis de resultados de flujos y revisión de criterios estadísticos).	Agosto – Septiembre y Octubre

SEGUIMIENTO
  INFORMES
  PROYECTO DE ACUERDO

## **5. Verificación Nacional Muestral 2024.**

### **Descripción:**

La DERFE realiza en el año del proceso electoral federal, una evaluación al padrón electoral y lista nominal de electores mediante la aplicación de dos encuestas, una para medir el empadronamiento y credencialización de la población de 18 años y más, y otra para medir la calidad de los registros de la Lista Nominal y el Padrón Electoral.

### **Objetivo:**

Realizar la selección de las muestras de unidades primarias y secundarias de muestreo de las encuestas de Cobertura y Actualización de la Verificación Nacional Muestral 2024 (VNM 2024) así como la presentación de los resultados en el grupo de trabajo Operación en Campo de dicho programa, para informar los indicadores estratégicos que muestran los avances en la credencialización y la calidad de la lista nominal y del padrón electoral, con el fin de proveer insumos para la planeación de actividades de la DERFE.

### **Fundamento Jurídico:**

El artículo 83 del Reglamento de Elecciones establece que la DERFE debe generar indicadores para Informar a los integrantes de la CNV sobre el avance en el empadronamiento y en la credencialización, así como para apoyar la planeación de las campañas de actualización del padrón electoral y de la lista nominal de electores y, de los trabajos de depuración de los instrumentos electorales referidos.

### **Productos Esperados:**

- Muestra de manzanas y de localidades de la encuesta de Cobertura.
- Muestra de secciones y de ciudadanos de la encuesta de Actualización.
- Informe de las encuestas de Cobertura y Actualización.

### **Programación:**

Programa Anual de Trabajo Operación en Campo, 2024.

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1.	Selección de muestras de la encuesta de Cobertura.	Enero
2.	Selección de muestras de la encuesta de Actualización.	Enero - Febrero
3.	Presentación y entrega de los informes de las encuestas de Cobertura y Actualización	Abril

**SEGUIMIENTO**
 **INFORMES**
 **PROYECTO DE ACUERDO**



## 6.- Credenciales que pierden vigencia.

### Descripción:

Las credenciales para votar tienen una vigencia de 10 años, por lo que las personas que cuentan con una credencial que próximamente perderá vigencia deben reemplazarla para estar en posibilidad de ejercer sus derechos político - electorales y puedan utilizarla como medio de identificación.

### Objetivo:

Informar al grupo de trabajo sobre el avance del reemplazo de credenciales que perderán vigencia.

### Fundamento Jurídico:

El artículo 156 de la LGIPE establece que la credencial para votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir del año de su emisión, a cuyo término la ciudadanía deberá solicitar una nueva. Para tal efecto, la credencial cuenta con el dato del año hasta cuándo es vigente, de tal forma que el titular deberá reemplazarla con el fin de contar con un medio de identificación que le permita ejercer sus derechos político-electorales y utilizará como medio de identificación.

El artículo 82 del Reglamento de Elecciones establece que a fin de salvaguardar de manera más amplia los derechos político-electorales de la ciudadanía para actualizar su situación registral y obtener su credencial para votar, el Consejo General podrá aprobar, con el conocimiento de la CNV, un ajuste a los plazos para la actualización al padrón y generación de la lista nominal de electores para el proceso electoral que corresponda, considerando, entre otros, el rubro de la vigencia de la credencial para votar cuyo vencimiento tiene lugar en el año de la elección respectiva

### Productos Esperados:

- Informes mensuales estadísticos del reemplazo de las credenciales que pierden vigencia el 1 de enero de 2024 (enero a marzo).

- Informes mensuales estadísticos del reemplazo de las credenciales que perderán vigencia el 1 de enero de 2025 (julio a diciembre).

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1.	Informe estadístico del reemplazo de las credenciales que pierden vigencia el 1 de enero de 2024.	Enero a Marzo
2.	Informe estadístico del reemplazo de las credenciales que perderán vigencia el 1 de enero de 2025.	Julio a Diciembre

**SEGUIMIENTO**    
 
**INFORMES**    
 
**PROYECTO DE ACUERDO**

## 7.- Actualización del Marco Geográfico Electoral.

### Descripción:

Las autoridades en materia de definición de límites territoriales establecen nuevas delimitaciones de municipios y estados, o bien, decretan la creación de municipios, asimismo, los órganos delegacionales del INE y la ciudadanía informan de zonas en las que diversas instancias administrativas adoptan distintos límites territoriales; por lo que, conforme a la norma jurídica y a los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral, se deben realizar los análisis correspondientes y de ser el caso incorporarse a la cartografía electoral.

### Objetivo:

Informar al grupo de trabajo los casos de modificación al trazo municipal o estatal que pudieran incorporarse a la cartografía electoral, así como el periodo de incorporación, refiriendo el documento que sustenta cada caso.

### Fundamento Jurídico

El artículo 32 de la LGIPE, establece entre las atribuciones del INE, la de estar a cargo de la geografía electoral en los procesos electorales federales y locales, por su parte el artículo 54, del mismo ordenamiento electoral, prevé que dentro de las atribuciones de la DERFE está la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, en tanto que el artículo 158, de la misma legislación, contempla que la CNV, conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la DERFE, realice en materia de demarcación territorial.

### Productos esperados:

- Informe de casos de modificaciones de límites territoriales por aplicar.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1.	Presentación del Informe de casos de modificaciones de límites territoriales por aplicar.	Agosto
2.	Definición de las fechas de ejecución y aplicación de los casos que se presenten.	Diciembre

SEGUIMIENTO
  INFORMES
  PROYECTO DE ACUERDO

## **8.- Reseccionamiento.**

### **Descripción:**

Las secciones electorales por disposición normativa deberán contar con un mínimo de 100 y un máximo de 3000 electores, por lo que la DERFE, debe realizar los estudios para determinar la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de llevar a cabo el resecionamiento con el conocimiento y, en su caso opinión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

### **Objetivo:**

Dar a conocer al grupo de trabajo el conjunto de secciones que se pretende dividir o agrupar, así como los procedimientos y cronograma de actividades, a efecto de que las representaciones partidistas emitan sus observaciones.

### **Fundamento Jurídico:**

El artículo 32 de la LGIPE, establece entre las atribuciones del INE, la de definir la geografía electoral, por su parte el artículo 54, del mismo ordenamiento electoral, prevé que dentro de las atribuciones DERFE está la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral en tanto que el artículo 158, de la misma legislación, contempla que la CNV, conocerá y podrá emitir opiniones respecto a los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Asimismo, conforme al artículo 45 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la DERFE tiene como atribución el informar a la CNV sobre los trabajos de resecionamiento.

### **Productos Esperados:**

- Procedimiento para los trabajos del Reseccionamiento 2024-2025.
- Informe de avance del Reseccionamiento 2024-2025.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD - RESECCIONAMIENTO	PERIODO
1.	Revisión del Procedimiento del Reseccionamiento 2024-2025.	Enero (inicio)
2.	Proyecto de acuerdo del Procedimiento de Reseccionamiento 2024-2025.	Febrero (término)
3.	Informe de Avance del Reseccionamiento 2024-2025.	Septiembre
4.	Presentación del Sistema de Reseccionamiento 2024-2025.	Octubre
5.	Informe de Avance del Reseccionamiento 2024-2025.	Noviembre

**SEGUIMIENTO**
 **INFORMES**
 **PROYECTO DE ACUERDO**

## 9.- Informe de Avance en la Georreferencia.

### Descripción:

El proyecto de georreferencia a nivel manzana, se basa en el proceso de verificación de la información del domicilio de ciudadanos que se registra en el padrón electoral (en gabinete), para asociar con toda precisión el domicilio del elector a una única georreferencia en la cartografía electoral.

### Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo el informe de avance en los trabajos de actualización de la Georreferencia de los domicilios de los ciudadanos respecto a la cartografía electoral.

### Fundamento Jurídico:

El artículo 45 del RIINE, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la DERFE Informar a la CNV los trabajos de demarcación territorial, y los Lineamientos de Actualización del Marco Geográfico Electoral es la normativa sobre la cual la DERFE actualiza la cartografía electoral nacional.

### Productos Esperados:

- Reporte del avance en los trabajos de georreferencia de los domicilios de los ciudadanos respecto a la actualización que presenta la cartografía electoral nacional vigente.

### Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1.	Informe de las causas que generan la Georreferencia.	Febrero
2.	Presentación del reporte de Avance en la Georreferencia.	Octubre

SEGUIMIENTO
  INFORMES
  PROYECTO DE ACUERDO

## 10.- Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.

### Descripción:

Los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral, es la normativa mediante la cual el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo la actualización de la cartografía electoral, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral

### Objetivo:

Identificar los criterios que deben ser actualizados para tener una normativa acorde con las atribuciones del INE en materia de geografía electoral federal y local.

### Fundamento Jurídico:

El artículo 32 de la LGIPE, establece entre las atribuciones del INE, la de definir la geografía electoral, por su parte el artículo 54, del mismo ordenamiento electoral, prevé que dentro de las atribuciones DERFE está la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral en tanto que el artículo 158, de la misma legislación, contempla que la CNV, conocerá y podrá emitir opiniones respecto a los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

### Productos Esperados:

- Propuesta de modificaciones a los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.

### Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1.	Propuesta de modificación a los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.	Octubre y Diciembre

SEGUIMIENTO
  INFORMES
  PROYECTO DE ACUERDO



## 11.- Demarcaciones Municipales Electorales.

### Descripción:

Con motivo de la reforma en materia política y electoral de 2014, le corresponde al INE la geografía electoral, tanto en el ámbito federal como en el ámbito local. Lo anterior debido a que el artículo 41 de la CPEUM le confiere la atribución de definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras, tanto para los procesos electorales federales como locales.

### Objetivo:

Realizar los trabajos para la delimitación de las Demarcaciones Municipales Electorales de Chihuahua considerando las atribuciones que tiene el Instituto Nacional Electoral para definir la geografía electoral federal y local.

### Fundamento Jurídico:

El artículo 32 de la LGIPE, establece entre las atribuciones del INE, la de definir la geografía electoral, por su parte el artículo 54, del mismo ordenamiento electoral, prevé que dentro de las atribuciones DERFE está la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral en tanto que el artículo 158, de la misma legislación, contempla que la CNV, conocerá y podrá emitir opiniones respecto a los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

### Productos Esperados:

- Plan de trabajo para la delimitación de las Demarcaciones Municipales Electorales de Chihuahua.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1.	Propuesta de Plan de trabajo para la delimitación de las Demarcaciones Municipales Electorales de Chihuahua.	Octubre y Noviembre

SEGUIMIENTO   
  INFORMES   
  PROYECTO DE ACUERDO

## VII. Calendario de reuniones

CONS	TEMA	AÑO 2023											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1.	Campañas de Actualización por Proceso Electoral Federal y Local; y Campañas de Actualización Permanente e Intensa.		X	X	X	X	X			X	X		
2.	Estrategias de Información.	X							X				
3.	Procedimientos para la actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización.				X						X	X	
4.	Depuración del Padrón Electoral.	X	X		X		X		X	X	X		
5.	Verificación Nacional Muestral 2024.	X	X		X								
6.	Credenciales que pierden vigencia.	X	X	X				X	X	X	X	X	X
7.	Actualización del Marco Geográfico Electoral.								X				X

8.	Reseccionamiento.	X	X							X	X	X	
9.	Informe de Avance en la Georreferencia.		X								X		
10.	Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.										X		X
11.	Demarcaciones Municipales Electorales.										X	X	